

RESOLUCIÓN N°

Radicado: S 202435000328
Fecha: 23/05/2024

Tipo: RESOLUCIONES
RECTORALES



202435000328

Por medio de la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Subasta Inversa SASI-1056-2024, cuyo objeto es: "Adquisición de la dotación de uniformes para los deportistas del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, que asistirán a zonales universitarios, clasificatorio a juegos nacionales de ASCUN y torneos departamentales"

LA VICERRECTORA DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

KATERINNE QUIROZ OSORIO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.039.447.776, nombrada mediante la Resolución Nro. S202305000537 del 29 de agosto de 2023, quien en su condición Vicerrectora Docencia E Investigación, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Resolución Rectoral N° S202105000694 del 28 de diciembre de 2021, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, susdecretos reglamentarios y demás normas concordantes,

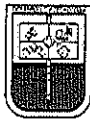
CONSIDERANDO:

1. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid es una Institución de Educación Superior adscrita a la Gobernación de Antioquia que presta servicios educativos en sedes e instalaciones ubicadas en las sedes como son, centro regional oriente, centro regional de Urabá y sede Medellín,
2. Las actividades deportivas, recreativas y culturales dirigidas a la población de docentes, personal administrativo y estudiantes de nuestra institución, hacen parte de las estrategias de los Programas de bienestar y extensión de la facultad de educación física. El deporte y la recreación posibilitan el OCIO; factor esencial de desarrollo humano integral de la persona humana, valorado como ámbito de expansión cultural idóneo para promover experiencias con fines formativos, además fomenta la buena salud general y el bienestar, al ofrecer oportunidades que permiten a individuos y grupos seleccionar actividades y experiencias que se ajustan a sus propias necesidades, intereses y preferencias.
3. El deporte obliga a formar personalidades líderes, que escuchan y respetan al otro, pero también se imponen y tienen la capacidad de solucionar problemas muchas veces inesperados. En este orden de ideas, promover la actividad deportiva en la comunidad politécnica, contribuye en el bienestar y desarrollo Humano; mejorando los estilos de vida saludable, puesto que disminuyendo niveles de estrés y por ende mejorar la salud física y mental, crea y fortalece lazos sociales y



solidarios entre otros, así mismo, el deporte contribuye a mejorar las relaciones interpersonales no solo a nivel institucional, sino también en el medio en el que se desenvuelvan con la sociedad.

4. En razón a lo anterior, el Politécnico colombiano Jaime Isaza Cadavid, en cumplimiento de estos objetivos y en aras de garantizar no sólo la participación en las diferentes justas deportivas sino de contribuir a una formación más integral de cada uno de los deportistas de la Institución, se hace necesario la adquisición de los uniformes para las 20 disciplinas deportivas de la institución del club deportivo, como son ; ajedrez, atletismo, baloncesto 3x3, disco volador, fútbol, fútbol sala, judo, kárate do, levantamiento de pesas, natación, patinaje, aletas, rugby, taekwondo, tenis de campo, tenis de mesa, voleibol, balonmano, bádminton y vóley playa. Para la participación en los torneos departamentales y zonales universitarios de ascun.
5. Es fundamental que esta dotación, se elabore en diferente material y diseño ya que cada deporte en su reglamentación, exige una especificación técnica en la indumentaria a la hora de la competencia, por ello la variedad de precio se verá reflejado en las especificaciones.
6. A si pues, se hace necesario la entrega de esta dotación, para la participación de estos seleccionados, en estas justas deportivas, las cuales se desarrollan en universidades y escenarios deportivos del departamento de Antioquia, así también se responde a las exigencias o normativas de presentación para sus competencias las cuales están reglamentadas y pueden ser soportadas desde los reglamentos de cada disciplina deportiva.
7. Los recursos de donde se destina este proceso de compra, son de la devolución del IVA, el cual se encuentra establecido en el plan de adquisiciones y en el proyecto, "Fortalecimiento del Sistema Integrado de Bienestar Institucional" en planeación institucional.
8. Que el Comité Interno de Contratación de la Vicerrectoría de docencia e investigación mediante Acta No. 09 del 10 de abril de 2024, y a través del COS en Acta 20 del 16 de abril de 2024, estimó como Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Electrónica el mecanismo para la mencionada selección del contratista en los términos del numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y contiene la información la señalada en el artículo 2° Numeral 2°, literal a) de la Ley 1150 de 2007, mediante la modalidad del artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, adelantado en forma electrónica por el SECOP II.
9. Que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección, se estimó en la suma de Noventa y nueve millones, novecientos treinta y nueve mil, ochocientos sesenta y tres mil pesos ML \$99.939.863 pesos (IVA incluido) incluidos impuestos y contribuciones de ley.
10. Que el plazo de ejecución del contrato, es Desde la firma del acta de inicio y previa aprobación de las Pólizas hasta 30 días calendario Sin superar la presente vigencia (31 diciembre de 2024)



11. Que el 09 de mayo de 2024 se publicó por el SECOPII el aviso de convocatoria, los estudios previos, proyecto de pliego de condiciones y CDP.
12. Que el presente proceso fue objeto de observaciones las cuales se dio respuesta a las mismas las cuales fueron contestadas en su oportunidad.
13. Que el Comité Evaluador para el presente proceso de selección, fue designado a través de la Resolución Rectoral No. 202105000694 del 28 de diciembre de 2021.
14. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el controlsocial del presente proceso de selección.
15. Que, atendiendo la Circular CCE- 001 - 2021, expedida Colombia Compra Eficiente, a partir del 1 de abril de 2021, todos los procesos de selección adelantados, deben desarrollarse a través del SECOP II, y, por lo tanto, es a través de dicha plataforma, donde se realizarán las interacciones con los participantes, para lo cual estos deberán consultar los instructivos dispuestos por Colombia Compra Eficiente en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.
16. Que por tratarse de un proceso de selección cuyo valor NO supera 125.000 dólares y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso será LIMITADO A MIPYME DEPARTAMENTAL, toda vez que dentro del término estipulado en el cronograma, se recibieron varias solicitudes de LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANAS QUE TENGAN DOMICILIO EN LOS DEPARTAMENTOS O MUNICIPIOS EN DONDE SE VA A EJECUTAR EL CONTRATO en el CASO PARTICULAR ANTIOQUIA. Por lo tanto el proceso está abierto a cualquier interesado que ostente los requisitos y podrán presentar propuestas hasta el día estipulado para el cierre, de conformidad con el Decreto de 1082 de 2015 en su artículo No 2.2.1.2.4.2.2.
17. Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, es deber del representante legal o su delegado ordenar mediante acto administrativo motivado la apertura del proceso de selección en su Institución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dese inicio formal al proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa SASI-1056-2024, cuyo objeto es: "Adquisición de la dotación de uniformes para los deportistas del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, que asistirán a zonales universitarios, clasificatorio a juegos nacionales de ASCUN y torneos departamentales". El proceso de selección se



desarrollará de acuerdo con las reglas contenidas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo de la Selección abreviada de Subasta Inversa SASI-1056-2024, y sus anexos, en la página del Portal Único de Contratación SECOPII, www.colombiacompra.gov.co, en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección.

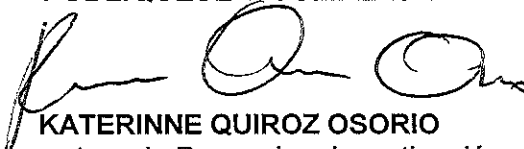
ARTÍCULO TERCERO: Establecer el cronograma para las etapas del proceso de la Selección abreviada de Subasta Inversa SASI-1056-2024. (anexo).

ARTÍCULO CUARTO: Convocar públicamente a las veedurías ciudadanas interesadas, a través de la página web www.colombiacompra.gov.co, para efectos de realizar el control social pertinente sobre la presente Selección abreviada de menor cuantía N° SASI-1056-2024.

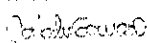
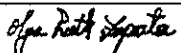
ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOPII), página Web www.colombiacompra.gov.co.

Dado en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



KATERINNE QUIROZ OSORIO
Vicerrectora de Docencia e Investigación.
Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Catalina Gómez Durango. P.U Coordinación de Adquisiciones		2205/2024
Revisó	Olga Ruth Zapata Zapata. Jefe Oficina Asesora Jurídica		2205/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			